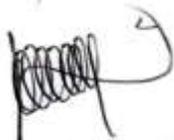


CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando a la señora Juez, que el proceso se encontraba en archivo central, posteriormente se realizaron las gestiones pertinentes para digitalización. A Despacho de la señora Juez, hoy 27 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

El señor Orlando Rodríguez García, a través de correo electrónico solicita se expidan actualizadas las órdenes de desembargo por motivo de terminación del proceso, las cuáles fueron emitidas con destino a tránsito municipal y oficina de instrumentos públicos de Pereira.

Lo primero que se ha de indicar es que a la solicitud no se le da trámite porque el memorialista no está actuando por intermedio de abogado, en ejercicio del derecho de postulación exigidos por los artículos 73 y 74 el Código General del Proceso y, artículos 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971.

En segundo lugar, tampoco procedería de oficio, resolver situación alguna por cuanto revisado el expediente, se observa que el mismo terminó por pago total de la obligación mediante auto proferido el 9 de diciembre de 2016, se ordenó el levantamiento de la medida que recaía sobre el inmueble No. 290-80578, para lo cual se expidió el respectivo oficio de levantamiento con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira; oficio retirado el 30 de enero de 2017; la propiedad del inmueble la ostentaba la otra demandada.

Las demás medidas que recaían sobre otros predios, se levantaron antes de la terminación mediante providencia del 9 de noviembre de 2015; se libraron oficios y se retiraron.<sup>1</sup>

No se observan medidas cautelares decretadas a oficinas de transito como lo indica el petente.

Notifíquese,

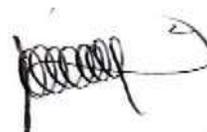


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez  
SL

#### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No. 173 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira- Risaralda, 31 de octubre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario

<sup>1</sup> Página 102 del archivo No. O1 cuaderno medidas cautelares.